GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.08.2023 12:21:30 -05:00

Trujillo, 16 de Agosto del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000491-2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

La resolución Judicial número veintinueve de fecha nueve de abril del año dos mil veintiuno, respecto al expediente judicial N° 04685-2013-0-1601-JR-LA-01, seguido por don Ermes Pascual Gamboa Díaz, contra el Gobierno Regional La Libertad y otros, donde se resuelve declarar como sucesora procesal de la parte demandante fallecida don Ermes Pascual Gamboa Díaz a su hija y heredera legal doña MARYLUZ GAMBOA VÁSQUEZ, con DNI N° 41401276.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°096-2018-GRLL-GGR/GRSA de fecha 12 de marzo del 2018, se resuelve en el artículo segundo reconocer a don Ermes Pascual Gamboa Díaz el pago por refrigerio y movilidad por devengados más los intereses legales por el monto de cincuenta y seis mil ciento trece y 69/100 soles (S/ 56,113.69).

Que, de conformidad con el inciso 1° del artículo 108° del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria, se presenta la sucesión procesal cuando: “Fallecida una persona que sea parte en el proceso, es reemplazada por su sucesor, salvo disposición legal en contrario”.

Que, doña MARYLUZ GAMBOA VÁSQUEZ, en su calidad de hija supérstite, se presenta ante la Gerencia Regional de Agricultura en su condición de heredera legal del causante Ermes Pascual Gamboa Díaz indicando que su mencionado padre ha fallecido y ella han sido declarada heredera, adjuntando para acreditar su dicha copia certificada del acta de protocolización de sucesión intestada del causante y la Inscripción de la sucesión intestada en la Zona Registral N° V-Sede Trujillo. Oficina Registral Trujillo, número de partida 11404014

Que, del Acta de Protocolización de Sucesión Intestada de Ermes Pascual Gamboa Díaz, se verifica que ha sido declarada como heredera legal, doña MARYLUZ GAMBOA VÁSQUEZ, en su calidad, de hija; por lo que estando a lo prescrito por el artículo 108° del Código Procesal Civil, corresponde declararla como sucesora procesal. Por las consideraciones antes expuestas y;

Estando a los considerandos precedentes, a la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Ley Nº 27444, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y con las visaciones de los Directores de la Oficina de de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración.

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2023 21:05:56 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ARGOMEDO HILARIO Irene Elizabeth FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2023 14:32:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2023 11:42:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AQSSIAJ**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DECLARAR como sucesora procesal** de quien en vida Ermes Pascual Gamboa Diaz a doña **MARYLUZ GAMBOA DIAZ**, en calidad de hija, conforme se aprecia del acta de protocolización de sucesión intestada que se acompaña y la inscripción de la sucesión intestada en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos- Sede Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO.- **INGRESAR** como sucesora procesal a doña MARYLUZ GAMBOA VÁSQUEZ en el Aplicativo de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AQSSIAJ**